Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 22 de febrero de 2018.

VISTO las Resoluciones Nº 740/2017 y 743/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante las cuales solicita convalidar la inscripción de un grupo de alumnos para cursar la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Consejo Superior Nº 1163 establece en su régimen de ingreso, que "Todo aspirante ingresará directamente al ciclo de licenciatura si cumplen con las condiciones de admisión que exige la currícula, o bien, podrá ingresar por méritos reconocidos".

Que la Ordenanza Nº 1108 el Consejo Superior aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, donde se estipula como Condición de Ingreso "Poseer título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo u otro equivalente en el mismo campo disciplinar, proveniente de Universidades o Instituciones Terciarias No Universitarios reconocidos por autoridad educativa de la jurisdicción, con planes de estudios de tres (3) años de duración y una carga horaria no menor a 1800 hs reloj".

Que según consta en la documentación enviada por la Facultad Regional Mendoza, los aspirantes poseen título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad Laboral, con una carga horaria de 1600 horas reloj y una duración de 3 años.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que los estudiantes realizaron un trayecto de vinculación, que según Resolución Nº 1252/2008 del Consejo Superior posee una carga horaria de 140 hs reloj.

Que, por lo anteriormente mencionado, han iniciado el cursado de la carrera sin cumplir con las condiciones de ingreso establecidas por el diseño curricular, ya que la sumatoria de sus títulos base más el trayecto de vinculación suman un total de 1740 hs reloj.

Que la Facultad Regional Mendoza eleva certificados de cursos y laborales, solicitando el ingreso por "mérito reconocido".

Que actualmente han cursado la totalidad de la carrera y ha rendido la última instancia correspondiente a la Tesina Final.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó los antecedentes correspondientes para su tratamiento.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 740/2017 y 743/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza autorizando la inscripción como medida de excepción por no cumplir con las condiciones de ingreso establecidas y convalidando lo

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

actuado académicamente por los alumnos **ALCAIDE, Lucas Kevin – DNI N° 33.614.103** y **BERGUERÍ GÓMEZ, José María – DNI N° 31.399.749** a la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta dicha Facultad Regional.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Facultad Regional Mendoza evitar en un futuro situaciones de esta índole.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 202/2018

UTN
fns

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior